

Car. 2.º de Septiembre de 1792.



Este maravedí.

230

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS.

V.º 300

Pedro Mata, Miguel Tuzat, Josef Vmores
Manuel Garcia, Fran. Santero, y Juan. Correas
Tesorero N.º Público de V.º Conch desde Vesperto
Exponen: Que para su divina los perjuicio
que muchas veces se son en la fabrica
de Pan de Azúcar, obtuvieron un Replazo
de V.º para que pudiesen amarrar Pan Afam
zado, y estando por algun tiempo en esta posesion,
el Tesoro de Pan de Azúcar se ha abierto, y Judicial-
mente les han notificado caren en la Constitucion
de V.º Pan, cuyo precepto siugamente han obede-
cido, pero no pueden menos de patentar a
V.º lo voluntaria que es otra oposicion, en vir-
tud de que en nada perjudican a V.º Tesoro,
mediante aque V.º Pan Tuzat que deve
amarrar es unicamente de Sima Condal
y el que executaran los Subscritores los de
Figo Fuentes, de cuya calidad el publico esta